



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0347-O**

**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

**Asunto:** Petición del Comité ejecutivo de la parroquia Belisario Quevedo / Sr. Wilson Ramos

Señor Doctor  
Laureano Arnaldo Restrepo Guzman  
**Secretario de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, Encargado**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio de fecha 2 de junio de 2020, suscrito por el señor Wilson Ramos, Presidente del Comité Ejecutivo de la parroquia Belisario Quevedo, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en cuya parte pertinente manifiesta: *“...solicita de la manera más comedida vuestra ayuda con las pruebas PCR para nuestra población, se pide por favor iniciar por el barrio San Vicente de las Casas donde se está confirmando nuevos casos de contagio en los últimos días ...”*.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un asunto de su competencia remito el oficio en mención, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda el análisis urgente de la pertinencia de este requerimiento de la Parroquia y las acciones necesarias para que se puedan realizar las pruebas para diagnóstico de COVID-19, las cuales requieren atención prioritaria por su incremento de contagios.

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables*



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0347-O**

**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

*ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.*

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Anexo Oficio Parroquia Belisario Quevedo.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señor  
Wilson Ramos  
**Presidente del Comité Ejecutivo de la Parroquia Belisario Quevedo**